

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 1°

San José, miércoles 29 de marzo de 1899

Número 74

Administración :  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 29- -SANTO.—Hoy y los tres días siguientes no se puede comer carne.—Santos Eustaquio, abad, y Jonás, mártir.

### AVISO

Dirección de la  
Imprenta Nacional

El 31 de este mes termina el 1.º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$	3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....		3-00
„ a estas dos publicaciones juntas.....		5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL

#### SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 682.—Concede licencia para desempeñar interinamente el Consulado de Guatemala, a don Agustín Iglesias.—Aviso.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 288.—Hace nombramiento.

CARTERA DE HACIENDA.—Aviso.

CARTERA DE FOMENTO.—Aviso.

### Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Aviso.—Detalle

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

### Sección oficial

*Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia*

#### Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 682

Palacio Nacional

San José, 28 de marzo de 1899

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Conceder a don Agustín Iglesias la licencia que solicita para desempeñar interinamente el Consulado General de Guatemala en Costa Rica.—Públiques.—Rubricado por el señor Designado.—Por el Ministro del ramo,—El Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

AVISO

Durante la ausencia del Cónsul General de Guatemala, don Máximo Soto Hall, queda encargado de esas funciones el señor don Agustín Iglesias.

San José, 28 de marzo de 1899.

#### *Secretaría de Gobernación y Policía*

#### Cartera de Policía

Nº 288

Palacio Nacional

San José, 28 de marzo de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Emiliano Padilla para Agente 2º Principal de Policía de esta ciudad. Públiques.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

### *Secretaría de Hacienda y Comercio*

#### AVISO

Teniendo que practicar en la Sección Comercial de esta Secretaría el inventario de las existencias de útiles de escritorio en 31 del presente mes, y corte de cuentas de fin de año económico, la entrega de dichos útiles se suspenderá durante los primeros diez días del entrante mes de abril.

San José, 25 de marzo de 1899.

### *Secretaría de Fomento, Guerra y Marina*

#### Cartera de Fomento

#### AVISO

En virtud de ser feriados los días 30 y 31 del mes en curso, esta Secretaría ha dispuesto prorrogar el término para la presentación de las propuestas relativas a la administración del Ferrocarril entre Esparta y Puntarenas, hasta el cuatro de abril próximo a las doce del día, hora en que se abrirán las que con tal objeto se hayan presentado.

Palacio Nacional.—San José, 28 de marzo de 1899.

### DOCUMENTOS VARIOS

#### Gobernación

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al día 15 del corriente.

	Tomo	Asiento
Magdalena Muñoz Alfaro.....	66	337
José Rafael Zamora Alvarado.....	—	358
Policarpo González Lizano.....	—	370
Gregoria Cisneros de Rosales.....	—	287
José Antonio Castro Solera.....	—	389
Francisco Guillén Fonseca.....	—	424
Carl Anderson y otro.....	—	449
Rafael Chacón Rodríguez.....	—	486
Miguel Esquivel Esquivel.....	—	487
Julián Esquivel Esquivel.....	—	488
Santos Esquivel Esquivel.....	—	489
Josefa Ramírez Campos.....	—	541

Registro Público.—San José, 28 de marzo de 1899.

JOSÉ M. ACOSTA

#### AVISO

Con autorización del señor Ministro del ramo se venderán al mejor postor, en esta oficina, el 8 de junio próximo, los sellos de correos y telégrafos usados, que a conti

nuación se indican, de la anterior emisión, poco más ó menos:

Table with columns: De, 1 centavo, de interior, and amounts. Total: 179,909

Las propuestas se dirigirán á esta Dirección, en pliego cerrado y sellado, antes del día indicado, y serán abiertas á las 12 m. Se aceptará la que más convenga á los intereses fiscales, siempre que no baje de \$ 1,000-00 que es la base de la licitación.

En el sobre de cada pliego deberá escribirse: "Propuesta para sellos de correos y telégrafos".

Dirección General de Telégrafos.—San José, 7 de marzo de 1899.

IO v. IO F. ROB. CASTRO

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de Orosi para la construcción del puente sobre el río del Agua Caliente, según el presupuesto formado por el Ingeniero Municipal de Cartago.

Large list of names and amounts, including Agüero Evaristo, Arrieta Manuel, Avendaño Adriano, etc.

Table with names and amounts: Mata Luis, Merino María A., Moya Juan Ramón, etc.

Orósi, 20 de marzo de 1899.—Grego Sáenz.—Juan Chavarría.—A ruego de Juan Loaiza, —José M<sup>o</sup> González.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

Table with columns: PLAZAS, Banco de Costa Rica, Banco Anglo Costarricense. Rows include Londres, Nueva York, San Francisco, etc.

San José, 28 de marzo de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

26 de marzo.—Ayer á las 5 y 25 p. m. zarpó para Colón el vapor alemán Castilia, Capitán Dugge, 37 tripulantes y 1,870 toneladas de registro.—Pasajeros: Pannoyet Comming, Charles Abraham, Adolfo Nickel, Philip Jehrenz, Philip Hahn, Kaet Nickel, John Nickel, August Dick, Kart Tehrenz, John Wilson, Adolfo Sussman, Leopoldo Bielfeld, A. Holman y 2 hijos, Elizabeth Lindo é Ido Adams.—Carga: 9,925 sacos de café con 594,780 kilos.—Correspondencia: 2 sacos.—Despachado por Rohmoser & C<sup>o</sup>

27 de marzo.—Ayer á las 9 y 30 a. m. zarpó con destino á San Juan del Norte la balandra costarricense Manuelita, Capitán Ramos, 4 tripulantes y 3 toneladas de registro.—Pasajeros: Fed. Ramírez, Enna Heilbron, G. L. Richer, Isidro Ulloa, Mis Keen, Gustavo Jaeger y John Thomas. Carga: mercaderías en general.—Sin correspondencia.—Despachada por su Capitán.

27 de marzo.—Hoy á las 2 y 25 a. m. zarpó con destino á Nueva Orleans el vapor noruego Henry Dumois, Capitán Bang, 21 tripulantes y 602 toneladas de registro.—Pasajeros: Máximo Fernández y 2 niños, Simón B. Camacho, Víctor Gutiérrez, S. D. Blackwell, C. H. Windham, señora y 3 niños y señora Windham.—Carga: 14,600 racimos de bananos.—Correspondencia: 4 sacos.—Despachado por la Tropical.

28 de marzo.—Ayer á las 6 p. m. zarpó con destino á Colón el vapor inglés Heathfield, Capitán Mc. Kensie, 24 tripulantes y 1,371 toneladas de registro.—Pasajeros: Leopoldo Villafel y Adolfo Sussman.—Carga: 14,416 sacos de café con 876,960 kilos y 2 cajas pájaros disecados con 30 kilos.—Correspondencia: 2 sacos.—Despachado por F. J. Alvarado & C<sup>o</sup>

28 de marzo.—Ayer á las 10 zarpó para Penzacola la goleta americana Nokomis, Capitán Lauyer, 7 tripulantes y 245 toneladas de registro.—Sin carga, pasajeros ni correspondencia.—Despachada por su Capitán.

28 de marzo.—Ayer á las 12 y 30 zarpó con destino á Nueva York el vapor inglés Alleghany, Capitán Lowe, 40 tripulantes y 1,605 toneladas de registro.—Pasajeros: Guillermo Obando, Narciso Blanco, Manuel Soto, Alb. Brown, Margarita Drisley y 3 niños, Rosa Richerson, Benjamín Grant, señora E. C. Gayley y 2 niños, Sofía Lawson, Esmeralda Doff, C. A. Samuel, Martiner De Pass, James S. Adam, J. Lewis, William Cunningham, John Howchen, Edith Golson, Julio López, Carmelo Filomeno, Carmen Estabelle, Francisco Macrini, Desy Black y Luis Müller.—Carga: 30,500 racimos de bananos, 382 sacos de café con 21,556 kilos y 15 sacos hule con 820 kilos.—Correspondencia: 4 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal

del cantón central de Alajuela, á las 7 p. m. del día 15 de marzo de 1899, con asistencia de los Regidores

- Sibaja M., Presidente; Barquero Ugalde y Sibaja S.

Artículo I

Siendo de indispensable necesidad hacer algunas reparaciones de importancia en la cañería de esta ciudad, se autoriza al señor Gobernador para que haga los siguientes pedidos: 400 tubos de 2 pulgadas diámetro y 2 yardas largo; 2 codos para tubos, de 2 pulgadas; 10 llaves para ídem; 16 tambores para ídem; 2 llaves para abrir y cerrar con barras, de 2 yardas largo. 16 quintales plomo; 100 libras cáñamo; 100 cajas para las pajas de agua; un contratuerca para las compuertas de los estanques; 4 tambores para tubos, de 8 pulgadas. Se autoriza también al señor Gobernador para la refección de la casa que habita el guarda-estanques, el portón que conduce á los mismos, y la toma (en el río) de la paja de agua que surte dichos estanques.

Artículo II

Vista la información levantada por el señor Agente Principal de Policía para averiguar si una paja de agua que el señor Higinio Sánchez y compañeros pretenden desviar de otra paja de agua en el barrio de Desamparados, causa perjuicio á los vecinos propietarios por donde pasa esta última; y resultando de dicha información que en nada se perjudica á los vecinos que se oponen á tal desviación si los solicitantes aumentan en la madre la parte de agua que necesitan desviar,

Se acuerda:

Dejar subsistente el acuerdo contenido en el artículo VIII de la sesión del día 12 de enero próximo pasado y, por el mismo hecho, revocado el artículo XI de la sesión del 1º de febrero último.

Artículo III

En el escrito presentado por el educando don Antonio M<sup>o</sup> Soto, para que esta Corporación pague, por cuenta de los fondos municipales, una beca en el Liceo de Costa Rica á favor de dicho señor Soto para cursar el 5º año que le falta para graduarse de Bachiller,

Se acuerda:

Manifestar al petente que estando el Municipio actualmente exhausto de fondos, no le es posible por ahora acceder á su solicitud que con profunda pena desecha.

Artículo IV

Visto el informe vertido por el señor Agente Principal de Policía respecto al estado en que se encuentra el rastro del barrio de San Pedro; y resultando que el señor José Rojas se compromete á refeccionarlo y hacerle un departamento más, igual al que hoy existe, asegurar bien las cercas á fin de que el ganado que allí se amarra esté seguro y hacer una media caña de piedra para que pase la paja de agua,

Se acuerda:

Que bajo estas condiciones se concede al señor Rojas continúe explotando dicho rastro, y desechar la proposición que presenta el señor Fidel Rodríguez sobre este mismo asunto, por tener más derecho el señor Rojas.

Artículo V

Rebajar á \$ 5-00 trimestre el impuesto creado sobre tiendas de calzado.

Artículo VI

Vista la solicitud de la señora Catalina Méndez para que se le exima del impuesto de alumbrado que paga por un solar de su propiedad situado en la 4ª manzana al N. O. de esta ciudad, y se le perdone la suma de \$ 90-00 que adeuda á los fondos municipales por cuatro trimestres que no ha pagado dicho impuesto,

Se acuerda:

Pasar el respectivo memorial al señor Gobernador para que resuelva lo que crea de justicia.

Artículo VII

Apruébase el nombramiento hecho por el señor Gobernador en don Santiago Rees para el recibo y cuidado de los muebles y útiles pertenecientes al extinguido Instituto, con el sueldo de \$ 20-00 mensuales.

Artículo VIII

Siendo innecesario en la actualidad el puesto de policía auxiliar del departamento de Proflaxis Venérea de esta ciudad, se suprime desde esta fecha.

Artículo IX

La presente acta queda aprobada.

Terminó.

J. Sibaja M. J. Alejandro Jiménez, —Secretario.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón central de Alajuela.—21 de marzo de 1899.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN VI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Pilar Arce Vargas, don Agapito Bolaños Elizondo y don Ezequiel Bolaños, se acordó.

#### Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión ordinaria celebrada el primero del mes en curso.

#### Artículo II

Con noticia este Ayuntamiento de que en años anteriores las municipalidades de este cantón, por un olvido involuntario, no acordaron dictar un Reglamento para poder obligar á los alumnos de la Filarmonía á cumplir con los compromisos contraídos, y esta Corporación considera que sin Reglamento no puede haber disciplina ni armonía entre los individuos y mucho menos obtener un buen resultado en las clases; y con este fin, dispone emitir el siguiente Reglamento de la Filarmonía del cantón de Santo Domingo.

a). Para incorporarse á la Escuela Musical de esta villa es imprescindible la obligación de que el alumno se comprometa á observar, sin restricciones de ninguna especie, las formalidades de este Reglamento, al cual se sujetará, matriculándose en la forma que sigue: el mayor de edad por sí, y el menor por quien represente su personería.

b). La matrícula al aprendizaje de música es de dos clases: como músico y como aprendiz; los primeros la solicitarán por tiempo determinado, no siendo menos de un año, y los segundos por un lapso de tiempo que no baje de tres años consecutivos.

c). Un alumno por el tiempo que se ha obligado debe asistir diariamente á las clases, salvo impedimento legalmente comprobado, á juicio del Director.

d). Para ingresar un alumno á la referida Escuela, debe presentar al Director constancia de la primera autoridad local, de haberse matriculado con sujeción á este Reglamento; y en ese caso, el Director lo dedicará al estudio del instrumento para que lo encuentre apto.

e). La concurrencia de los alumnos á las clases y tocatas públicas ó privadas, es obligatoria; reciben gratuitamente la enseñanza y no devengan sueldo en las funciones públicas, como las del Patrón, 15 de setiembre y las demás que por su carácter de fiesta nacional designe el señor Jefe Político.

El Director puede contratar funciones de cualquier clase, con músicos de la Filarmonía, á quienes remunerará su trabajo, eligiendo por turnos los que deben acompañarlo, siempre que reúnan los conocimientos necesarios para desempeñar.

f). Cuando un alumno necesite permiso para no asistir á las clases por uno ó dos días, lo solicitará del Director, quien lo concederá, si lo juzga procedente.

g). Son faltas en los alumnos: la insubordinación con sus superiores; la no asistencia á las clases y las tocatas, si á éstas están comprometidos, y toda otra que desprestigie su buena fama ó ponga de relieve la falta de disciplina.

h). Es prohibido á los alumnos de la Filarmonía salir á tocar con individuos que no sean sus condiscípulos, salvo el caso de interés de la misma.

El Director tiene las siguientes obligaciones:

1°—Dar dos horas de clase todos los días hábiles: una á los aprendices y otra á los músicos capaces de ensayos generales, y dirigir todos los actos de carácter público.

2°—Proporcionar á los estudiantes buen acopio de música ligera y la posible de orden clásico.

3°—Poner en ejecución en las retretas que se tocarán los jueves y los recreos los domingos, de cinco á seis de la tarde éstos, y aquéllos de ocho á nueve de la noche, piezas de los más modernas. Las retretas tendrán lugar frente al edificio municipal, salvo que el Jefe Político, de acuerdo con el Presidente de esta Corporación, designe oportunamente otro lugar, y los recreos serán siempre en la plaza de esta villa. Si la lluvia no permitiere verificar tales actos en los días señalados, lo serán en los siguientes.

4°—Dejar en favor de la Filarmonía la música pagada con fondos municipales y la que se le obsequie para la misma.

5°—No separarse de su puesto ni por un día, sin permiso del Jefe Político y con causa justificable; si su ausencia hubiere de ser de más de dos días, la solicitará de esta Corporación, por medio de dicha autoridad, pero en ambos casos, si la ausencia la motiva conveniencia personal, se deducirá de su sueldo el valor de los días que falte, más un peso de multa, si se ausenta sin permiso. Todo en favor de los fondos municipales.

6°—Asistir con los alumnos competentes á las misas de tropa, en tiempo de ejercicios doctrinales, á tocar durante la ceremonia religiosa piezas apropiadas.

7°—Cuidar de que los instrumentos y enses de la Filarmonía se conserven en perfecto estado de limpieza y de que los deterioros causados por descuido los pague el culpable, si es mayor, ó el representante, si es menor.

8°—Custodiar todo lo perteneciente á la Filarmonía, y caso de separarse accidentalmente, dejar la llave del local de la Escuela en poder del Jefe Político, á quien pondrá de manifiesto que lo existente está conforme con el inventario, que debe existir; y si la separación es definitiva, entregará formalmente á dicho empleado, bajo inventario duplicado.

9°—Rendir examen anualmente en el mes de abril, á efecto de juzgar del adelanto obtenido en el año precedente y aceptar como examinador el profesor que designe el

Municipio. Se acuerda aprobar el anterior Reglamento en todas sus partes, facultando al señor Jefe Político para que forme un libro de matrícula, que contendrá á la cabeza copia del Reglamento referido, al pie del cual se asentarán las actas respectivas, que deben contener una relación concisa de sujetarse á él. El primero de abril próximo estará en vigencia este Reglamento, siendo Inspector inmediato de su fiel cumplimiento el referido señor Jefe Político, á quien al efecto se nombra como tal empleado. Dicho funcionario dará cuenta el indicado día, de los alumnos que no hayan querido matricularse, para los efectos que esta Corporación estime conveniente.

#### Artículo III

Traída á la vista una cuenta presentada á esta Corporación por don Constantino Bolaños Vargas, de cuarenta pesos, procedente de un trabajo que practicó en la visación de cuentas llevadas por el Tesorero Municipal de este cantón, durante el año de mil ochocientos noventa y siete, se acordó pagarla.

#### Artículo IV

Vista igualmente otra cuenta de doce pesos cincuenta centavos, presentada á este Ayuntamiento por la señora María v. de Lines, valor de diez libros de cheques para el cobro de los cincuenta centavos del agua, se resuelve autorizar al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo.

#### Artículo V

Se aprobó el nombramiento que el señor Jefe Político hizo en don Laureano Zúñiga Rodríguez para Juez de rastro y recaudador del mercado de este cantón, en reemplazo del señor Jesús Bolaños.

#### Artículo VI

Tomado en consideración el excesivo trabajo del Secretario de la Jefatura Política de este cantón, don Napoleón Umaña Navarro, y ser poca la dotación que le está asignada, se acuerda subvencionar á dicho empleado con la suma de cinco pesos mensuales de sobresueldo.

#### Artículo VII

Siendo las siete de la noche, se dió por terminada la sesión.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de Santo Domingo.—17 de marzo de 1899.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B.

SESIÓN VI ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Aserri, á las tres de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Tomás Rojas A., Presidente; don Francisco Chinchilla y don Florencio Castro B., estando presente el señor Jefe Político.

#### Art. I

Leída que fué el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

#### Art. II

Vistos los cuadros que demuestran el movimiento de caja municipal correspondiente al mes de febrero próximo pasado, se aprobaron por considerarlos conformes.

#### Art. III

Dió cuenta el señor Secretario, de una nota transcritiva á esta Corporación por el señor Secretario de la Junta Directiva y Económica de la iglesia parroquial de esta villa, nombrando á don Pedro Abarca Picado miembro de esa Junta, en reposición de don Nazario Abarca, que falleció, se acuerda aprobar este nombramiento, transcribiéndose este acuerdo al señor Secretario de aquella Junta.

#### Art. IV

Vistas las cuentas presentadas por el señor Jefe Político, de los gastos de la Tesorería Municipal, que ascienden á cincuenta y un pesos sesenta y cinco centavos (\$ 51-65), y los gastos de la Agencia de Policía de San Ignacio, de ocho pesos veinticinco centavos (\$ 8-25), se acuerda aprobarlos y que se extienda el giro correspondiente.

#### Art. V

Dió cuenta el señor Jefe Político con un pedimento del señor Eulogio Campos, miembro de la Junta itineraria del distrito de San Ignacio, á fin de que se releve de este cargo por tener ocho de familia, y siendo justas las razones expuestas, se acuerda de conformidad, y nombrar en su reemplazo al señor Leopoldo Mora.

#### Art. VI

Para los efectos legales se aprueba esta acta.—Siendo las 6 p. m del mismo día, terminó la sesión.—Tomás Rojas A.—Max. J. Mora B.,—Secretario.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Aserri, 20 de marzo de 1899.

MAX. J. MORA B.,—Srio.

## AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al segundo trimestre de este año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva, en la primera quincena del mes de abril próximo.

Gobernación de la provincia de San José.—15 de marzo de 1899.

10—7

MANUEL MONTEALEGRE

## AVISO

En la primera quincena de abril próximo deben satisfacerse, en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos correspondientes al segundo trimestre de este año, quedando incursas en las penas de ley, las personas que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Heredia.—6 de marzo de 1899.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

## AVISO

A los deudores de impuestos municipales que corresponden á este cantón se les hace saber que deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Mora, 22 de marzo de 1899.

JOSÉ M<sup>a</sup> AVILA Z.

## AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año de 1899, en la comarca de Limón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del entrante mes de abril.

Se llama especialmente la atención á los deudores por el impuesto de aseo y alumbrado público, para que se sirvan pagar sus recibos del segundo trimestre, pues esta autoridad está en la obligación de imponer la multa que señala el artículo 2° de la ley de 8 de junio de 1888, á los deudores morosos por derechos municipales.

Gobernación de la comarca de Limón.—15 de marzo de 1899.

EDUARDO BÉECHE

10 v. 5

## AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al segundo trimestre de este año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva en la primera quincena del mes de abril próximo.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—16 de marzo de 1899.

PROCOPIO ARANA

LUIS J. ORTEGA,—Srio.

## AVISO

Los impuestos municipales deben ser satisfechos del primero al quince de abril entrante, en la Tesorería respectiva, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—7 de marzo de 1899.

El Gobernador,

JOSÉ M. ALFARO

## AVISO

Los impuestos municipales del segundo trimestre deben satisfacerse en la Tesorería respectiva en la primera quincena del mes de abril próximo, bajo las penas de ley los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 22 de marzo de 1899.

FERMÍN LEÓN

## LICITACIÓN

Á la una de la tarde del día quince de abril entrante, se abrirán los pliegos de propuestas que se hagan para la construcción de una fuente de piedra en la *Plaza Iglesias* de esta ciudad.

Los planos y condiciones se encuentran en esta oficina, á disposición de las personas que quieran hacer propuesta.

Los pliegos llevarán la dirección siguiente: *Propuesta para la construcción de una fuente en la Plaza Iglesias.*

Gobernación de la provincia de Alajuela.—20 de marzo de 1899.

3—3 PROCOPIO ARANA

## AVISO

En las fechas que al margen se expresan fueron depositados en el fondo de Policía de este cantón, los animales siguientes:

Febrero 20.—Una yegua blanca, crinuda, marcada, parida.

Marzo 1º.—Un caballo melado, marcado con dos fierros, fino, regular tamaño.

Marzo 1º.—Una yegua negra, dos patas blancas, marcada.

Marzo 4.—Un caballo melado, pequeño, marcado.

Marzo 14.—Un caballo regular tamaño, melado, encasquillado, marcado.

Marzo 19.—Una yegua azuleja, pequeña, sonta, marcada.

Marzo 19.—Un caballo blanco, pequeño, marcado.

Se pone en conocimiento del público para que la personas que se considere con derecho á alguno de dichos animales, se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 24 de marzo de 1899.

EDUARDO MARTIN A.

## Anuncios

Nº 78

A los interesados en la mortuoria de don Guillermo Weckes, súbdito alemán, presbítero, se les advierte que pasen á presentar sus reclamos en este Consulado, con el apercibimiento que se pasarán los bienes del difunto á quien corresponde.

El Cónsul del Imperio Alemán,

OTTO LITTMANN

3 v. 2

## AVISO

A partir del jueves 23 de los corrientes, de 6 á 7 p. m., quedará abierta la matrícula para los cursos nocturnos de adultos instituidos en esta ciudad y en las de Cartago, Heredia y Alajuela.

Lugares de inscripción:

San José, Escuela Superior de Varones (Edificio Metálico.)

Cartago, Colegio de San Luis.

Heredia y Alajuela, Escuelas de Varones.

Las tareas lectivas comenzarán el lunes 3 de abril próximo.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 18 de marzo de 1899.

6 5

## LICITACIÓN

Autorizado por el artículo 1º del acta de la sesión celebrada por la Junta de Educación central de este cantón, á las 2 p. m. del 6 del corriente mes, convoco licitadores para entregar entechada con teja de barro, con todos los gigantones perfectamente arriostados y sobre cimientos de calicanto, los cuales cimientos tienen 67 metros cúbicos, la casa para escuela de varones, conforme con el plano suministrado por la Dirección General de Obras Públicas, que será mostrado á los licitadores.

El contratista recibirá un depósito de madera y otro de piedra por un precio convencional.

Las propuestas se admitirán hasta el 15 de abril próximo, día en que se aceptará por la Junta la que convenga más á sus intereses y dé mejor garantía.

No se admitirá ninguna propuesta que pase de cinco mil pesos.

Junta de Educación central de Atenas.—10 de marzo de 1899.

El Presidente de la Junta,

D. Ruiz

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

El jueves y viernes santos se cerrarán para el público los departamentos de esta oficina, á la 1 p. m.

San José, 24 de marzo de 1899.

M. J. CARRANZA

## BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Las oficinas del Banco Anglo Costarricense estarán cerradas durante el sábado 1º de abril próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan los días 30 y 31 del corriente y 1º y 2 de abril, serán pagadas el 29 del presente; las de sus clientes para con él, se cobrarán el 3 de abril próximo.

San José, 21 de marzo de 1899.

PERCY G. HARRISON,

Administrador

## BANCO DE COSTA RICA

El Banco de Costa Rica cerrará sus oficinas el sábado santo, 1º de abril.

Las obligaciones á cargo del mismo que venzan los días 30 y 31 del corriente y 1º y 2 de abril, se considerarán vencidas el 29 del corriente mes, y las á su favor el 3 de abril próximo.

San José, 21 de marzo de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

Director

10 v. 5

Secretaría de la Facultad de Medicina,

Cirugía y Farmacia

Desde esta fecha quedará abierta en esta Secretaría la matrícula á las alumnas que deseen ingresar en la *Escuela de Parteras.*

Facultad Médica.—San José, 21 de marzo de 1899.

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

8—6

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

El despacho del Director de la ESCUELA DE FARMACIA está abierto al público los martes, miércoles, jueves y viernes, de 6 á 8 p. m.

San José.—6 de marzo de 1899.

10—10

## Junta de Caridad

Con el objeto de allegar fondos al Hospital de San Juan de Dios, se abre la inscripción para la admisión de nuevos hermanos.

Para ser miembro de la Hermandad de la Caridad se requiere: 1º—Ser mayor de veintidós años y de notoria buena conducta; 2º—Haber recibido una educación intelectual que ponga al aspirante en aptitud de desempeñar un puesto en la Junta de Gobierno; y 3º—Contribuir con una limosna de VEINTICINCO PESOS á favor del Hospital, la que será pagada en la Tesorería de la Junta.

La Junta general de la Hermandad tendrá lugar el 3er. domingo de abril de este año.

(Acuerdos de 18 de noviembre de 1891 y de 24 de marzo de 1895)

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, 26 de enero de 1899.

Secretaría de la Escuela de Derecho

Por acuerdo del Colegio de Abogados, tomado en sesión de ayer, se derogó el de 12 de febrero de 1896 en cuanto faculta á la Directiva para admitir á los exámenes de fin de curso á los que comprobaren su asistencia puntual á las clases, no obstante haber dejado de matricularse oportunamente en la Escuela, mediante el pago del doble de los derechos de matrícula, y se restableció en todo su vigor el artículo 8º del Reglamento, que, en lo conducente, dice: "Para cursar asignaturas de la Escuela, es precisa la inscripción en la matrícula. Esta se abrirá ocho días antes de comenzar los cursos y se cerrará un mes después de empezados."

En consecuencia, el día 6 de abril próximo se cerrará la matrícula.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 9 de marzo de 1899.

El Secretario de la Escuela,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

Secretaría de la Facultad de Medicina,  
Cirugía y Farmacia

En esta fecha el Doctor don José M. Cuadra ha sido incorporado en esta Facultad, conforme á los tratados vigentes con Nicaragua.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.  
San José, 28 de marzo de 1899.

El Secretario,  
F. J. RUCAVADO

## LOTERIA DEL ASILO CHAPUI

Sorteo 146, para el 9 de abril de 1899

\$ 21,000-00 en premios

La emisión consta de treinta mil números, dividida en dos series: 15,000 serie **A.** y 15,000 serie **B.**, numeradas cada una de 1 á 15,000, á un peso [ \$ 1-00 ] el número y se sortean veintidós mil pesos [ \$ 21,000-00 ] en premios, *diez mil quinientos pesos para cada serie*, y cuyo efecto del sorteo será el siguiente:

El número y premio que se sortea, servirá á la vez para una y otra serie, distribuidos así:

1 premio de \$ 4,000-00 para cada serie .....	\$ 8,000-00
1 premio de \$ 1,000-00 para cada serie .....	„ 2,000-00
1 premio de \$ 0,500-00 para cada serie .....	„ 1,000-00
1 premio de \$ 0,200-00 para cada serie .....	„ 0,400-00
3 premios de \$ 0,100-00 para cada serie .....	„ 0,600-00
6 premios de \$ 0,050-00 para cada serie .....	„ 0,600-00
50 premios de \$ 0,020-00 para cada serie .....	„ 2,000-00
10 aproximaciones al primer premio: 5 anteriores y 5 posteriores de \$ 20-00 c/u., para cada serie .....	„ 0,400-00
1,500 premios de \$ 2-00 c/u., terminaciones á la última cifra del primer premio, para cada serie .....	„ 6,000-00
	\$ 21,000-00

1,573 premios para cada serie ó sea un total de 3,146 premios.

Junta de Caridad.—San José de Costa Rica, 15 de marzo de 1899.

Nº 3,739

MANUEL BEJARANO,

NOTARIO PUBLICO

Ha trasladado su oficina á su casa de habitación, avenida 5ª, número 126, Oeste.

San José, 1º de marzo de 1899.

Nº 3,406

ALBERTO ECHANDI,

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: casa de don Luis Fernández, frente al Hotel Europa, sombrerería de Camprubí y sastrería de Vicente Montero.